

LA COMPENSACION AMBIENTAL VOLUNTARIA DE LA EMPRESA MINERA BUSINESS DEVELOPMENT RESOURCES (BDR) PARA EL MANEJO SOSTENIDO DEL PARQUE NACIONAL MONTAÑA DE BOTADEROS

Por: Duma Midiam Valle Mejía

**Miembro de la Junta Administradora en Representación de
la Asociación de Manejadores de Bosques.**

Honduras, es un país con una rica diversidad biológica, variados ecosistemas y abundantes recursos naturales, culturales y antropológicos.

Según datos estadísticos del Plan Estratégico del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Honduras (SINAPH), éste país cuenta con 91 áreas protegidas, representando el 34 % del territorio nacional, haciendo un aproximado de 4 millones de hectáreas.

Es un desafío para el Instituto de Conservación y Desarrollo Forestal (ICF) encontrar el balance entre protección y desarrollo sostenible, a fin de asegurarle a las generaciones futuras el goce de los recursos naturales, con tal propósito, mediante el artículo 40 de la Ley Forestal de Áreas Protegidas y Vida Silvestre se creó el Fondo para el manejo de las áreas protegidas y vida silvestre (FAPVS),

Artículo 40: CONSTITUCIÓN Y DESTINO DEL FAPVS.

“Se constituirá con un aporte inicial de Sesenta Millones de Lempiras, donaciones y herencias recibidos por el Estado, exclusivamente para inversiones en la conservación y manejo de áreas protegidas y vida silvestre conforme a las directrices del SINAPH”.

Artículo 41: ADMINISTRACIÓN DEL FAPVS.

“La administración y operación del FAPVS corresponde al ICF a través de una JUNTA ADMINISTRADORA”: 4 representantes gubernamentales, 4 de la sociedad civil, y 1 representante de la empresa privada”.

Es así, como el Fondo asume el reto para cumplir con su misión « Servir de fuente permanente de financiamiento a iniciativas ambientales de inversión pública, privada y de cooperación internacional en las áreas protegidas y vida silvestre que forman parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas y Vida Silvestre de Honduras (SINAPH) financiando proyectos ambientales que permitan el desarrollo del país, promoviendo el uso racional y sostenible de los recursos que la naturaleza nos ofrece, y, la protección y restauración de aquellos que se encuentran amenazados por el hombre y los fenómenos climáticos.

El FAPVS del año 2009 al 2013 ha aprobado y financiado 49 proyectos con un monto de 43,590,791.05 de Lempiras, en 29 áreas protegidas con una cobertura de 31 % aproximadamente.

Para continuar en su tarea de protección el FAPVS se ha propuesto buscar financiamiento y es así, como se logra firmar un convenio con el propósito de proteger la MONTAÑA DE BOTADEROS, declarada parque nacional mediante decreto 127-2012.

Esta montaña tiene una extensión superficial de 96.755.4 hectáreas con una zona núcleo de 24,223.7 hectáreas y una zona de amortiguamiento de 72.531.7 hectáreas y forma parte del corredor biológico del Caribe hondureño y está localizada en la sierra de la Esperanza, entre los departamentos de Olancho, Colón y Yoro.



AREAS PROTEGIDAS DE HONDURAS



- Regiones de Desarrollo**
- R1. Región Valle de Sula
 - R2. Región Valle de Leán
 - R3. Región La Biosfera
 - R4. Región Sur
 - R5. Región Lempa
 - R6. Región Mesoamericano
- Límite Regional
 Límite Departamental
● Cabeceras Departamentales

- Categoría de Manejo**
- Parque Nacional
 - Reserva de Biosfera
 - Zona Productora de Agua
 - Área de Usos Múltiples
 - Reserva Biológica
 - Refugio de Vida Silvestre
 - Reserva Forestal Antropológica
 - Reserva Marina
 - Parque Nacional Marino
 - Monumento Cultural
 - Reserva de Recursos
 - Área de Manejo de Hábitat por especie
 - Jardín Botánico
 - Monumento Natural
 - Reserva Antropológica

Para el año 2024,
 "El modelo de pago por servicios ambientales financiará el 100% de los planes operativos de las áreas protegidas." (Plan de Nación)
 El Plan de Nación es de todos, apoyemos y exijamos su cumplimiento.





Este sistema montañosos divide las cuencas de los ríos Sico y Aguán y es rica en recursos naturales, culturales y arqueológicos.

Es así, como mediante negociaciones con una empresa minera Business Development Resources (BDR) se firma un convenio de protección de la Montaña de Botaderos.

Este convenio se logró por iniciativa del Subdirector de Areas Protegidas y vida Silvestre y actual presidente de la Junta Administradora del FAPVS, ingeniero José Antonio Galdámez, quién sostuvo varias reuniones con los empresarios hasta la firma del convenio en el que se estipula la cantidad que la empresa aportará y el uso de los fondos, tal cual reza en los Artículos Quinto, Sexto y Séptimo de dicho convenio.

BUSINESS DEVELOPMENT RESEOURCES S.A (BDR)

- BDR es una organización nacida en el gremio de inversionistas en la actividad minera bajo las regulaciones estipuladas en la legislación ambiental por los diferentes entes del Estado que tienen competencia en dicha actividad.
- BDR voluntariamente se ofreció apoyar el Parque Nacional Botaderos debido a la pobreza con que vive su gente y a la biodiversidad presente en el mismo.

Convenio

- Se firmo un convenio de cooperación por iniciativa del Sub-Director de Áreas Protegidas y Vida Silvestre del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, con la Empresa BDR.

Convenio BDR

QUINTO: BDR por si misma o mediante la Fundación E & M, aportará al Fondo para el Manejo de Áreas Protegidas y Vida Silvestre (FAPVS) a través del ICF, **UN DÓLAR (\$ 1.00)** por tonelada métrica de broza de oxido ferroso exportada, el cual será utilizado por el FAPVS-ICF para financiar actividades y proyectos en el manejo del Parque Nacional Montaña de Botaderos y otras áreas protegidas legalmente declaradas.- Para los efectos anteriores los aportes monetarios que BDR o la Fundación E & M realice serán administrados en Fideicomiso por el ICF-FAPVS-BDR/Fundación, mediante la creación de una Sub-cuenta Especial del Fideicomiso del FAPVS.

Convenio BDR

SEXTO: Los fondos provenientes del presente Convenio serán administrados por el ICF-FAPVS-BDR/Fundación bajo las siguientes modalidades y condiciones:

- a) Los fondos serán administrados en el marco del Fideicomiso del FAPVS-BDR/Fundación a través de una Sub Cuenta Especial con Contabilidad separada por el Banco Fiduciario y con presentación de Informes del Estado de la Cuenta a las partes firmantes del convenio de merito.
- b) Del aporte financiero que BDR o la Fundación E & M destine para el cumplimiento del presente convenio, un 10% podrá ser destinado al Fondo Patrimonial del FAPVS para asegurar su sostenibilidad a largo plazo según la ley y la diferencia para financiar prioritariamente los proyectos del Parque Nacional Montaña de Botaderos y de acuerdo a las posibilidades; en otras áreas protegidas incluidas en el SINAPH.
- c) Los fondos quedarán sujetos a auditoría interna y externa por las partes firmantes.

Convenio BDR

SEPTIMO: En un programa paralelo, BDR invertirá en proyectos de plantaciones comerciales e industrias derivadas tanto para el mercado local como el internacional, de manera sostenida, como una forma de generar empleo y contribuir a la vez al desarrollo ambiental, social y económico del país. Procurando además establecer las condiciones para que los recursos naturales generados provean beneficios y sean fuente de patrimonio a las generaciones venideras de las zonas. Estas plantaciones serán Certificadas de acuerdo con la Ley Forestal vigente de manera que se garantice por parte del estado el usufructo de las plantaciones.